



APRUEBA EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS - TALARA-PIURA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-06-2018-A-MDL

Lobitos, 25 de junio del dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: El INFORME N° 097-06-2018-HSTL-DIDU-MDL, solicitando la aprobación del Expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS - TALARA-PIURA".

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad Distrital, con el documento del Visto de la presente Resolución, Informa que ha verificado y revisado el citado Expediente Técnico, el mismo que ha sido elaborado cumpliendo los lineamientos y Términos de Referencia y que contiene todos los documentos pertinentes; por lo que, emitiendo su conformidad del caso, solicita la aprobación respectiva, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Proyecto mencionado cuenta con el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil con código de inversiones N° 2358223, por lo cual y de acuerdo al contenido de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS - TALARA-PIURA", el monto de inversión asciende a un valor referencial de **S/. 1'059,952.87 (Un millón cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 87/100 soles)**, incluidos los gastos de supervisión los mismos que ascienden a un monto de **S/. 35, 005.04 (Treinta y cinco mil cinco con 04/100 Soles)** y todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y mediante el sistema de contratación A SUMA ALZADA, teniendo como objetivo principal mejorar las condiciones para la práctica recreativa en barrio primavera del distrito de lobitos.

Que, conforme lo enuncia el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete y que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico.

Estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20 ° - Atribuciones del Alcalde, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al consejo.

RESUELVE:

Artículo Primero- DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS - TALARA-PIURA", **S/. 1'059,952.87 (Un millón cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 87/100 soles)**, incluidos los gastos de supervisión los mismos que ascienden a un monto de **S/. 35, 005.04 (Treinta y cinco mil cinco con 04/100 Soles)** y todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y mediante el sistema de contratación A SUMA ALZADA.



Artículo Segundo- DEL CUMPLIMIENTO

Disponer que la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dentro de los lineamientos señalados en la memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico referido, proceda a adoptar las acciones correspondientes, dando cuenta de su cumplimiento, bajo responsabilidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Requena Llantop
ALCALDE

C. c. - A - SG - GM - OAL - DIDU - Tesorería - Cargo